



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA “SOCIEDAD PARA EL  
DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”,  
CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2008**

En Burgos, en el Salón de Comisiones de la Diputación Provincial, se reúne el Consejo de Administración de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, siendo las once horas y cinco minutos, asistiendo las señoras y señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º de los Estatutos de referida sociedad:



**Presidente de la Excma. Diputación Provincial:**

- Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vígara.

**Presidente del Consejo de Administración:**

- D. Ángel Guerra García.

**Vicepresidente:**

- D. José Mª Martínez González.

**Consejeros:**

- D. Roberto Alonso García, en representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos.
- D. Cristino Díez Ruíz, en representación del Grupo Solución Independiente.
- Dª Juana González Carrascal, Alcaldesa de Pedrosa de Duero.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

- D. Ramiro Ibáñez Abad, Alcalde de Canicosa de la Sierra.
- D. José Antonio López Marañón, en representación del Grupo del Partido Popular.
- D. Antonio Miguel Méndez Pozo, en representación de la Cámara de Comercio de Burgos.
- D. José Vicente Orden Santamaría, en representación del Centro Europeo de Empresas e Innovación.
- D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Velilla, Alcaldesa de Tordómar.

**Secretario:**

- D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel.



**Interventor:**

- D. Luis Yus Vidal.

Asisten, sin ostentar la condición de miembros del Consejo de Administración, la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Esther Peña Camarero, en representación del Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español; D. José Luis Peña Alonso, en representación de la Universidad de Burgos; D. Esteban Frías, en representación de Caja Círculo y D. Agustín Colina, en representación de Caja Rural.

Abierta la sesión y antes de comenzar con los asuntos incluidos en el orden del día, toma la palabra el Sr. Presidente de la Diputación Provincial y de la "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos", Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, agradeciendo a todos los presentes su comparecencia a esta primera reunión del Consejo de Administración de la sociedad, tras un período previo de recopilación de experiencias similares en otras



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

período previo de recopilación de experiencias similares en otras Diputaciones Provinciales, en las que están funcionando con éxito este tipo de entes instrumentales dirigidos a servir de apoyo al desarrollo de los municipios y de la provincia, implementando las políticas de la Diputación, a la vez que solicita a todos los presentes y a las instituciones que representan su apoyo decidido a esta iniciativa.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Ángel Guerra García, reiterando las palabras del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, tanto de bienvenida a todos los presentes como de explicación de los objetivos de la sociedad, en el marco de la competencia que la ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de cooperar en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, para lo que deliberadamente se ha creado una sociedad con unos estatutos amplios que puedan responder a necesidades futuras.



Interviene seguidamente el Sr. D. Antonio Miguel Méndez Pozo, agradeciendo y apoyando la iniciativa que se pone en marcha con esta Sociedad, dado que la Cámara apuesta por la provincia de forma clara y cada vez más, refiriendo a tal efecto las distintas sedes que la Cámara tiene en la provincia. Quiere incidir en la necesidad de aunar criterios y realizar un trabajo inteligente para no "picotear" en la provincia sin aunar criterios. La provincia necesita un gran esfuerzo y tal vez sería conveniente centrarse en una o dos actuaciones clave y no intentar abarcar demasiado sin poder luego llegar a todo. Recalca que es necesario un gran esfuerzo de coordinación para que todas las Administraciones trabajen en la misma línea.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Roberto Alonso García, agradeciendo la iniciativa de la Diputación Provincial y la invitación a la FAE a participar en la misma, reconociendo que, aunque siendo muy buena y fluida la relación con la Diputación, deberían haber trabajado de manera más conjunta ambas instituciones. Pone como ejemplo Pradoluengo con relación a la

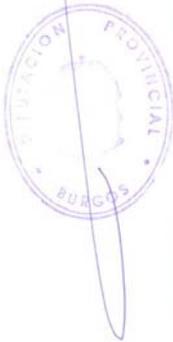


EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

crisis del sector industrial, siendo necesario apoyar a estas industrias que antes han sido clave para la provincia. Reitera que es preciso ver los problemas que existen y colaborar cada una de las partes implicadas en todo lo que se pueda.

Toma la palabra el Sr. D. José Luis Peña Alonso, agradeciendo la invitación a la Universidad de Burgos a participar en esta iniciativa, la cual sin duda apoyan, indicando que pone a disposición de la provincia todos sus medios, en especial los investigadores de los laboratorios de I+D.

Interviene nuevamente el Sr. D. Antonio Miguel Méndez Pozo, recordando que la Cámara ha realizado un Plan director de la zona de Pradoluengo. Señala que lo importante también es realizar un seguimiento de los Planes directores que se elaboren y que no se queden en el aire, así como coordinar todas las acciones que se desarrollen en la provincia y que se llevan a cabo por las diferentes Administraciones



### 1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS"

Por el Sr. Secretario se da lectura del acuerdo de la Junta General de la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos" celebrada el día 6 de junio de 2008, de designación de los miembros del Consejo de Administración, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Designar el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A., formado por las siguientes personas:

- . Presidente:       **D. Ángel Guerra García.**
- . Vicepresidente: **D. José María Martínez González.**



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

Estos cargos recaen, respectivamente, en dos Diputados Provinciales, designados por el Presidente de la Diputación Provincial mediante Decreto de Presidencia de fecha 4 de junio de 2008.

. En representación del Grupo del Partido Popular: **D. José Antonio López Maraión.**

. En representación del Grupo del Partido Socialista Obrero Español: **D. José M<sup>a</sup>. Jiménez González,**

. En representación del Grupo Solución Independiente: **D. Cristino Díez Ruiz.**

La anterior designación se efectúa de conformidad con las propuestas remitidas a tal efecto por los grupos políticos de la Diputación Provincial, en contestación a la circular que les fue cursada en tal sentido con fecha 12 de febrero del año en curso

. Alcaldesa de Pedrosa de Duero : **D<sup>a</sup>. Juana González Carrascal.**

. Alcalde de Canicosa de la Sierra: **D. Ramiro Ibáñez Abad.**

. Alcaldesa de Tordómar: **D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Velilla.**

La anterior designación de tres Alcaldes de la provincia de Burgos, se efectúa una vez recibida comunicación favorable de los interesados de fecha 21 de abril del año en curso.

. Cámara de Comercio de Burgos: **D. Antonio Miguel Méndez Pozo.**

. Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (F.A.E.Burgos): **D. Roberto Alonso García,** y como suplente **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Emiliana Molero Sotillo.**





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

- . Centro Europeo de Empresas e Innovación (C.E.E.I Burgos):  
**D. José Vicente Orden Santamaría.**
- . Caja Burgos: **D. Jorge Gutiérrez García.**
- . Caja Círculo: **D. José Luis de las Heras García-Granelli**
- . Caja Rural Burgos: **D. Pedro García Romera.**
- . Universidad de Burgos: **D. Santiago A. Bello Paredes.**

**SEGUNDO.-** Elevar a público los acuerdos que anteceden de designación de miembros del Consejo de Administración y distribución de cargos, así como la aceptación de los mismos, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.



**TERCERO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Junta General, D. Vicente Orden Vigara y al Sr. Secretario de la Junta General y del Consejo de Administración, D. José Luis María González de Miguel, para la realización y firma de cuantas actuaciones sean precisas de cara a la elevación a público de los presentes acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil, así como para la consecución de la plena inscripción de la Sociedad en referido Registro Mercantil.”

**2.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO POR LAS PERSONAS DESIGNADAS A TAL EFECTO Y DECLARACIÓN POR PARTE DE LAS MISMAS DE NO ESTAR INCURSAS EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 124 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

Todas las Sras. y Sres. Consejeros presentes:



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

- **D. Ángel Guerra García**, Diputado Provincial, con D.N.I. 13045274-L y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- **D. José María Martínez González**, Vicepresidente segundo de la Diputación Provincial de Burgos, con D.N.I. 13048680-K y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- **D. José Antonio López Maraión**, Diputado Provincial, con D.N.I. 13284781-G y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- **D. Cristino Díez Ruiz**, Diputado Provincial, con D.N.I. 13080059-M y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- **D<sup>a</sup>. Juana González Carrascal**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, (Burgos), con D.N.I. 37.710.330-J y domicilio en Plaza Mayor, 14, 09314-Pedrosa de Duero.
- **D. Ramiro Ibáñez Abad**, Alcalde del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, (Burgos), con D.N.I. 13.089.564-B y domicilio en C/ Real, 5, 1º, 09692-Canicosa de la Sierra.
- **D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Velilla**, Alcaldesa de Tordómar, (Burgos), con D.N.I. 30.604.750-F y domicilio en Plaza Mayor, s/n, 09341-Tordómar.
- **D. Antonio Miguel Méndez Pozo**, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos (con C.I.F. Q0973001A), y en su representación con D.N.I. 11.665.140-T y domicilio en Burgos, calle San Carlos nº 1, 1º.
- **D. Roberto Alonso García**, Presidente de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (con C.I.F. G0903273), con D.N.I. 13.037.091-R y domicilio en Burgos, Plaza Castilla nº1.





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

- **D. José Vicente Orden Santamaría**, Director del Centro Europeo de Empresas e Innovación (C.E.E.I Burgos), con D.N.I. 13.118.454-J y domicilio en la Ctra. N-I, Aeropuerto, 09007 – Burgos.

Todas las personas que se acaba de relacionar, aceptan expresamente el cargo de miembros del Consejo de Administración para el que han sido designados por acuerdo de la Junta General de la “Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos”, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008 y efectúan, igualmente de forma expresa, declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 124 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.



**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008, DE DETERMINACIÓN DE ACCIONES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 6 de junio de 2008, de determinación de acciones a desarrollar por la “Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos” en el marco de su objeto social, del siguiente tenor literal:

“1º) Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, cuantas acciones estime precisas encaminadas a la captación de fondos de otras Administraciones o entidades privadas para el desarrollo de proyectos y programas de la Diputación Provincial, dirigidos al fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el ámbito provincial, determinándose a tal efecto, y mas concretamente, las relativas a:



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

- Preparación de proyectos o propuestas a presentar por la iniciativa provincial en convocatorias europeas, nacionales o autonómicas, comprendiendo, la búsqueda y captación de socios y el asesoramiento y/o redacción de los correspondientes proyectos.
- Asesoramiento y realización de cuantos informes o justificaciones se requieran durante el desarrollo de referidos proyectos.

2º) Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, en materia de Industria, Ingeniería y Desarrollo, las siguientes acciones:



- Asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a los municipios de la Provincia, en temas de Ingeniería Industrial y de instalaciones industriales.
- Actualización y seguimiento del Plan provincial de desarrollo económico e industrial.
- Captación de las ayudas y asesoramiento a la cooperación y desarrollo de Mancomunidades de municipios de la provincia.
- Coordinación de una red de agentes de desarrollo local.
- Colaboración en la gestión de los distintos programas europeos de desarrollo local de la provincia: PRODER y LEADER.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

- Seguimiento y control de las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial a empresas y polígonos industriales.
- Colaborar con asociaciones nacionales de desarrollo".

Toma la palabra el Sr. D. Ángel Guerra García explicando que la concreción de referidas acciones, tiene como finalidad coordinar la actuación de la Sociedad con la gestión que se realiza desde otras áreas de gestión administrativa de la propia Diputación Provincial, e igualmente, con el propósito de no entrar en colisión o duplicidad con la gestión que se desarrolla en dichas áreas, razón por la que era preciso efectuar una concreta encomienda de gestión a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, que sirva de guía para determinar las acciones y los objetivos a alcanzar en su primera etapa de funcionamiento, a la vez que a la propia Corporación Provincial que ha creado este ente instrumental, de referente para evaluar su gestión.



A instancias del Sr. Presidente toma la palabra el Sr. Secretario explicando la necesidad de acotar las actuaciones a desarrollar por la Sociedad, dentro de la amplia relación de actividades que se relacionan en el artículo 2º de sus Estatutos, con la finalidad de cooperar en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio de la provincia de Burgos, máxime, teniendo en cuenta la necesidad de evitar entrar en conflicto con las diferentes áreas de gestión de la propia Diputación Provincial. Recalca el carácter ejecutivo que ha de tener la Sociedad, exponiendo a título ejemplificativo los objetivos que están desarrollando este tipo de sociedades en otras Diputaciones Provinciales, tales como las de Valencia, Valladolid, Sevilla y Vitoria.

Intervienen tanto el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación como el Sr. Guerra García, refiriéndose a la gestión de los Proder y los Leader y a las ayudas a polígonos industriales, siendo preciso que



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

se lleve un seguimiento de las mismas, algo que la Sociedad también debería realizar, así como la creación de una red de Agentes de Desarrollo Local sin entrar en conflicto con la Cámara de Comercio que, evidentemente, también tiene sus Agentes de Desarrollo.

Interviene el Sr. Díez Ruíz, comentando los problemas que existen en la creación de polígonos industriales en la provincia y, específicamente, con Iberdrola y con las diferentes Administraciones que, al final, debido a las trabas burocráticas y administrativas, llevan en ocasiones a imposibilitar que las subvenciones que reciben los Ayuntamientos para polígonos puedan tener viabilidad.

#### 4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD.

Por unanimidad de todos los Consejeros presentes se aprobó el Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2008, conforme al siguiente detalle:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	2008	%	
CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00	100,00%	Diputación Provincial
<b>OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>200.000,00</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>100,00%</b>	

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	2008	%	
CAPITULO 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.000,00	90,00%	Trabajos otras empresas
			Dietas e indemnizaciones
			Reparaciones
			Gastos diversos
<b>OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>180.000,00</b>		
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES	20.000,00	10,00%	Equipamiento oficina
<b>OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>20.000,00</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>100,00%</b>	



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

**5.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA "ASOCIACIÓN AGENCIA PROVINCIAL PARA EL CONTROL DE LA ENERGÍA DE BURGOS", PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA SOCIEDAD EN LAS LABORES GERENCIALES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

"Constituye, sin duda, una decisión clave de cara a la puesta en funcionamiento de la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos" y posterior consolidación de la gestión a desarrollar por la misma, como instrumento ejecutivo de la competencia provincial referida a la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, la elección de la figura del Gerente para el desempeño de la Jefatura y la coordinación de todos los servicios de la Sociedad, correspondiendo al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, tanto su designación como el establecimiento de las condiciones en que haya de desempeñarse referido cargo.



A tal fin, se considera conveniente recircular en el ámbito de los instrumentos de gestión ya promovidos por la propia Diputación Provincial, las experiencias positivas con las que ya se cuenta en este orden de cosas, aprovechando y optimizando las capacitaciones ya consolidadas a través de otros entes de gestión y, concretamente, en este caso, por la "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos", que es una asociación sin ánimo de lucro promovida por la Diputación Provincial de Burgos en el año 2004, bajo el programa SAVE de la Unión Europea con los objetivos de implantar una cultura de racionalización en el consumo de la energía y de fomentar las energías renovables en la provincia de Burgos, para lo cual, desde dicha fecha, viene desarrollando de forma positiva para la consecución de sus fines y en el ámbito de su objeto específico, toda una serie de proyectos europeos y de actividades de fomento, de desarrollo, de promoción, divulgación y cooperación, realizando trabajos de planificación estratégica, con autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones,



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

capacidad de liderazgo de los agentes locales y de relación y negociación con operadores nacionales y extranjeros.

Igualmente, la "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos" viene colaborando activamente, no sólo con esta Administración Provincial, sino con el resto de Administraciones Públicas y, en el entorno concreto de la Unión Europea, participando en la gestión de proyectos transnacionales, consolidando de esta manera una experiencia y una capacitación técnica transvasable a otros proyectos de gestión puestos también en marcha por la Diputación Provincial de Burgos, como es el caso de la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos", que bien puede beneficiarse de las sinergias de gestión generadas en su propio ámbito, rentabilizando y optimizando las mismas mediante el establecimiento de un convenio de colaboración entra ambas entidades, dirigido a la prestación de la asistencia técnica precisa para gerenciar la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos".



Razón por la que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo de Administración de la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos", la formalización con la "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos" de un Convenio de colaboración de carácter gratuito, con el objeto de prestar por esta última y a favor de la primera, la asistencia técnica precisa para el desarrollo de la actividad gerencial de la Sociedad".

Interviene el Sr. Presidente del Consejo explicando que, de momento, la Sociedad se apoyará en el trabajo de los técnicos de la Agencia que han desarrollado una buena labor hasta la fecha y de su Director, al que se propondrá como Gerente de la Sociedad, y ello hasta que se vayan delimitando tareas y personal propio de la Sociedad.

**A la vista de referida propuesta, se aprobó por unanimidad, la formalización con la "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos", de un Convenio de colaboración de carácter**



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

**gratuito, con el objeto de prestar por esta última y a favor de la primera, la asistencia técnica precisa para el desarrollo de la actividad gerencial de la Sociedad”, conforme a la siguiente redacción:**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS” Y LA “AGENCIA PROVINCIAL PARA EL CONTROL DE LA ENERGÍA DE BURGOS”, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PRECISA DIRIGIDA AL DESARROLLO DE TAREAS RELACIONADAS CON LA GERENCIA/GESTIÓN DE CITADA SOCIEDAD.

En Burgos, a .....de ..... de 2008

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, Presidente de la “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos”.

Y de otra parte, el Sr. D. Ángel Guerra García, Presidente de la “Agencia Provincial para el control de la Energía de Burgos”.

Ambas partes comparecen en nombre y representación de las correspondientes Entidades y, de modo recíproco, se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos”, bajo la forma de sociedad anónima y con capital íntegramente aportado por Diputación Provincial de Burgos.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial.





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha Sociedad "Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- A) Cooperar en la promoción industrial de la Provincia, a través del asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a sus municipios en temas de Industria y de Ingeniería Industrial.
- B) Impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Burgos, por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.
- C) Subvencionar la adquisición, preparación y equipamiento de suelo para asentamientos industriales y de servicios, incluida, la construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales y de servicios.
- D) Prestar servicios de asesoría, apoyo y consultoría, mediante los oportunos profesionales, a proyectos e iniciativas empresariales, sociedades cooperativas, sociedades laborales... en orden a conseguir su consolidación y desarrollo.
- E) Realizar estudios, planes de viabilidad, proyectos de ejecución y análisis de recursos, zonas, mercados, empresas, procesos y productos a fin de detectar las oportunidades existentes.
- F) Fomentar y promover la iniciativa pública y/o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, preferentemente de economía social, tanto con subvenciones, asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.
- G) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la Provincia de Burgos, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de "redes de expertos" y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.
- H) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la Provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.
- I) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

J) Gestionar servicios de promoción económica o financiera que sean competencia de la Diputación Provincial de Burgos.

K) Dotar a la Provincia y a sus municipios de las infraestructuras necesarias para su desarrollo: agua, energía, comunicaciones... Especialmente aquellas que se pudieran considerar de urgente necesidad.

L) Supervisar o redactar los proyectos y dirección de las obras de interés para el desarrollo provincial.

M) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la Provincia de Burgos.

N) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.

O) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores relacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.

P) Realizar actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial.

Q) Difundir y promover la imagen de la Provincia de Burgos y su medio rural.

R) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.

S) Apoyar a las mancomunidades en la Provincia de Burgos para su desarrollo en todos sus ámbitos.

T) Realizar las actuaciones necesarias para la captación de fondos de otras administraciones, empresas o fundaciones para el desarrollo de los programas o políticas dictadas por la Excma. Diputación Provincial.

U) Facilitar, coordinar, asesorar y subvencionar las iniciativas públicas o privadas industriales y comerciales en el ámbito de la provincia.





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

V) Promover las actuaciones medioambientales que aseguren el desarrollo sostenible de la Provincia.

W) Estudiar el lanzamiento y mantenimiento, si así lo considerase la Excm. Diputación Provincial, de los proyectos singulares que esta tuviera.

X) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines anteriormente expuestos; entre ellas, la promoción del desarrollo de actividades empresariales con contenido económico, proponiendo al Pleno de la Diputación Provincial su ejercicio, a través de los trámites establecidos en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por alguno de los modos previstos en los artículos 85 y siguientes de esta última Ley.

Y) Aquellas otras que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos le encomiende."

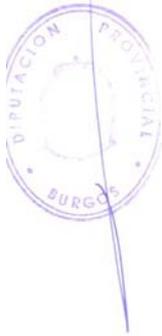
**SEGUNDO.-** En el contexto de referido marco societario, se consideró adecuado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008, efectuar una concreta encomienda de gestión a la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos", que sirviera de guía para determinar las acciones y los objetivos a alcanzar en su primera etapa de funcionamiento, a la vez que a la propia Corporación Provincial, de referente para evaluar su gestión, en el siguiente sentido:

1º) Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, cuantas acciones estime precisas encaminadas a la captación de fondos de otras Administraciones o entidades privadas para el desarrollo de proyectos y programas de la Diputación Provincial dirigidos al fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el ámbito provincial, determinándose a tal efecto, y más concretamente, las relativas a:

- Preparación de proyectos o propuestas a presentar por la iniciativa provincial en convocatorias europeas, nacionales o autonómicas, comprendiendo, la búsqueda y captación de socios y el asesoramiento y/o redacción de los correspondientes proyectos.
- Asesoramiento y realización de cuantos informes o justificaciones se requieran durante el desarrollo de referidos proyectos.

2º) Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, en materia de Industria, Ingeniería y Desarrollo, las siguientes acciones:

- Asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a los municipios de la Provincia, en temas de Ingeniería Industrial y de instalaciones industriales.





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

- Actualización y seguimiento del Plan provincial de desarrollo económico e industrial.
- Captación de las ayudas y asesoramiento a la cooperación y desarrollo de Mancomunidades de municipios de la provincia.
- Coordinación de una red de agentes de desarrollo local.
- Colaboración en la gestión de los distintos programas europeos de desarrollo local de la provincia y seguimiento del desarrollo de los programas PRODER y leader.
- Seguimiento y control de las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial a empresas y polígonos industriales.
- Colaborar con asociaciones nacionales de desarrollo.



**TERCERO.-** La "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos" es una asociación sin ánimo de lucro promovida por la Diputación Provincial de Burgos en el año 2004, bajo el programa SAVE de la Unión Europea con los objetivos de implantar una cultura de racionalización en el consumo de la energía y de fomentar las energías renovables en la provincia de Burgos, para lo cual desde dicha fecha viene desarrollando de forma positiva para la consecución de sus fines y en el ámbito de su objeto específico, toda una serie de proyectos europeos y de actividades de fomento, de desarrollo, de promoción, divulgación y cooperación, realizando trabajos de planificación estratégica, con autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones, capacidad de liderazgo de los agentes locales y de relación y negociación con operadores nacionales y extranjeros.

Del mismo modo, que la "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos" viene colaborando activamente, no sólo con esta Administración Provincial, sino con el resto de Administraciones Públicas y, en el entorno concreto de la Unión Europea, participando en la gestión de proyectos transnacionales, consolidando de esta manera una experiencia y una capacitación técnica transvasable a otros proyectos de gestión puestos también en marcha por la Diputación Provincial de Burgos, como es el caso de la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos", que bien puede beneficiarse de las sinergias de gestión generadas en su propio ámbito, rentabilizando y optimizando las mismas mediante el establecimiento de un convenio de colaboración entra ambas entidades, dirigido a la prestación de la asistencia técnica precisa para gerenciar la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos".

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la prestación por parte de la "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos", de la asistencia técnica



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

precisa para el desarrollo de la actividad de gerencia/gestión de la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos".

A título ejemplificativo la asistencia técnica referida a la actividad gerencia/gestión se concretará en la realización de las siguientes funciones:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- Gerencia de la sociedad y del personal que se le adscriba.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actividades que se precisen desarrollar para la consecución de los objetivos que el Presidente de la Sociedad y del Consejo de Administración le encomienden.
- Gestión administrativa de la Sociedad y custodia de la documentación de la misma.
- Elaborar los informes, memorias, proyectos de mejora y propuestas de inversión, sobre cuantas cuestiones afecten a la mejor gestión de la Sociedad.
- Realizar las gestiones oportunas y mantener la coordinación necesaria con Organismos Oficiales y Asociaciones que se relacionen con el ámbito de competencia de la Sociedad.
- Asistir a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración informando documentalmente y asesorando al mismo en todos los asuntos de interés para la Sociedad.
- Supervisar las actividades que se desarrollen en la Sociedad, en los aspectos de imagen pública, calidad de los trabajos que se realicen, rendimiento del personal y eficacia en al gestión.
- Aquellas otras que el Consejo y la Presidencia le encomienden.

Dicha asistencia técnica se prestará por la Agencia a través de la Oficina Técnica perteneciente a la misma, sin perjuicio de vincular de forma expresa la responsabilidad del servicio gerencia/gestión de la Sociedad al gerente de la Agencia D. Ricardo Pizarro Villanueva.

**SEGUNDA.-** El presente Convenio de colaboración tiene carácter gratuito, no comprometiéndose por parte de la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos" ninguna contraprestación onerosa a favor de la "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos".





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

**TERCERA.-** El plazo de duración del Convenio es de un año, contado a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por una anualidad más, de mediar acuerdo expreso en tal sentido por ambas partes.

No obstante, su incumplimiento por cualquiera de las partes dará lugar a su extinción. También podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes si así lo deciden.

**CUARTA.-** A la finalización del plazo anual de vigencia previsto en el convenio, las entidades intervinientes efectuarán una recapitulación final mediante la preparación de una Memoria de las actividades desarrolladas.

**QUINTA.-** El seguimiento del Convenio se llevará a cabo, en la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las entidades firmantes, quienes en el supuesto de existir dudas o incidencias planteadas en su desarrollo, podrán proponer la constitución de una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos" y otros dos de la "Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos".

**SEXTA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene naturaleza privada, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento privado, con expreso sometimiento de las partes a la jurisdicción Ordinaria.

**SÉPTIMA.-** El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes, y sus disposiciones regirán por un año, prolongándose automáticamente y por anualidades salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con tres meses de anticipación a la fecha de su extinción.

**OCTAVA.-** No obstante, la denuncia del Acuerdo, ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de las actividades iniciadas y no concluidas en el momento de la extinción del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento"

**6.- DELEGACIÓN DE FACULTADES HASTA LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la siguiente propuesta:



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

“El artículo 18 de los Estatutos de la “Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos”, establece que “el Consejo de Administración podrá delegar sus facultades, de forma permanente, salvo las que por ley sean indelegables, en uno o más Consejeros, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, no produciendo efecto la delegación que se acuerde hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Por su parte, el artículo 15 dispone que “el Consejo de Administración es el órgano al que corresponde el gobierno y administración de la Sociedad, en todos aquellos asuntos que no sean de la competencia de la Junta General respecto todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que afecten a más de un ejercicio económico o impliquen un gasto que supere el 10% de los ingresos anuales previstos”.



Resulta conveniente plantear una delegación de las facultades del Consejo de Administración, si bien no de forma permanente sino hasta la celebración de un nuevo Consejo de Administración, de cara a poder afrontar de forma ágil y eficaz aquellos gastos corrientes y celebración de contratos de suministro o asistenciales para la puesta en marcha de la Sociedad en esta etapa inicial de arranque de su actividad social, que por su cuantía pudieran superar el 10% de los ingresos anuales previstos o afectar a más de un ejercicio económico, proponiéndose a tal efecto efectuar dicha delegación de forma conjunta en el Presidente del Consejo de Administración, los cuales deberán dar cuenta de cuantos actos o negocios pudieran formalizar o acordar en nombre de la Sociedad, en la próxima reunión que celebre referido órgano social”.

**Sometida a votación referida propuesta la misma resultó aprobada por unanimidad.**

#### **7.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto el punto de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. D. José Antonio López Marañón, puntualizando en lo referente al tema de los polígonos industriales, que no sólo es Iberdrola quien



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS

pone trabas a los polígonos, si no otras empresas del sector, otros distribuidores oficiales que aplican los mismos baremos, razón por la que considera que es necesario gestionar las ayudas y realizar el seguimiento a los polígonos industriales sea quien fuere el distribuidor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento, extendido en el presente folio y en los 21 anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Ángel Guerra García

Fdo. José Luis González de Miguel

## ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

En Burgos, en el Salón de Comisiones de la Diputación Provincial, se reúne el Consejo de Administración de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, asistiendo las señoras y señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º de los Estatutos de referida Sociedad:

### Presidente de la Excma. Diputación Provincial:

- Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigará.

### Presidente del Consejo de Administración:

- D. Ángel Guerra García.

### Vicepresidente:

- D. José M<sup>a</sup> Martínez González.

### Consejeros:

- D. Cristino Díez Ruíz, en representación del Grupo Solución Independiente.
- D<sup>a</sup> Juana González Carrascal, Alcaldesa de Pedrosa de Duero.
- D. José Antonio López Marañón, en representación del Grupo del Partido Popular.
- D. José M<sup>a</sup> Jiménez González, en representación del Grupo del Partido Socialista

- D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Velilla, Alcaldesa de Tordómar.
- D<sup>a</sup> María Emiliana Molero Sotillo, en representación de la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos.

**Secretario:**

- D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel.

**Interventor:**

- D. José Félix Rodríguez Busto

Coordinadora de la Sociedad:

- D. Lourdes Marijuán Rodríguez

Asisten, en su condición de miembros colaboradores del Consejo de Administración; D. Ramiro Ibáñez Abad, Alcalde de Canicosa de la Sierra; D. José Vicente Orden Santamaría, en representación del Centro Europeo de Empresas e Innovación; D. José Luis Peña Alonso, en representación de la Universidad de Burgos; D. José Luis de las Heras Granelli; en representación de Caja Círculo; D. Agustín Colino, en representación de Caja Rural y Don Jorge Gutiérrez García en representación de Caja Burgos.

Abierta la sesión y antes de comenzar con los asuntos incluidos en el orden del día, toma la palabra el Sr. Presidente de la Diputación Provincial y de la "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos", Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vígara, saludando a los asistentes y agradeciéndoles su colaboración en estos primeros pasos de la sociedad, a la vez que les anima a seguir trabajando en este sentido, abandonando la reunión posteriormente por problemas de agenda.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Ángel Guerra García, reiterando las palabras del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, tanto de bienvenida a todos los presentes como de explicación de los objetivos de la sociedad, en el marco de la competencia que la ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de cooperar en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, para lo que deliberadamente se ha creado una sociedad con unos estatutos amplios que

puedan responder a necesidades futuras. Tras agradecer la asistencia de los asistentes teniendo en cuenta las fechas tan complicadas de Agenda de todos, da paso a los diferentes puntos del orden del día.

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2008.**

Por el Sr. Secretario se indica que el acta ha sido remitida por correo junto con la convocatoria, figura además adjunta en el dossier que cada uno de los asistentes al Consejo tiene sobre la mesa.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad el Acta del Consejo de Administración de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, celebrado el día 31 de julio de 2008.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EN SU REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7º Y 16º DE LOS ESTATUTOS.**

Se da cuenta, quedando el Consejo de Administración enterado, del acuerdo de la Junta General adoptado en su reunión del día 9 de noviembre de 2008, de modificación de los artículos 7º y 16º de los Estatutos de la sociedad, obedeciendo dicha modificación a la necesidad de adecuar su redacción a la nota de calificación emitida por el Registro Mercantil, siendo dicho acuerdo del siguiente tenor literal,:

“Presentada para su inscripción en el Registro Mercantil de Burgos, la Escritura de constitución de la mercantil “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A.”, otorgada ante el Notario de Burgos D. Carlos Remacha Tejada el 5 de junio de 2008, se efectúa por indicado Registro calificación del documento de referencia con fecha de 24 de julio de 2008, resolviendo no practicar la inscripción solicitada por entender que concurren los siguientes defectos de carácter subsanable:

Iº.- El artículo 16º de los Estatutos infringe lo establecido en los artículos 73 y 93 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la Resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado de 6 de octubre de 1999, al disponer dicho precepto que “*el Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros que no sea inferior a nueve ni superior a quince*”, frente a la limitación



**sodebur**

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

establecida en antedichos artículos del Reglamento de Servicios que determinan un número de miembros de citado órgano de administración social no superior a nueve, en aquellas sociedades cuyo capital es en su totalidad de la entidad local que las promueve.

**IIº.-** El artículo 7º de los Estatutos, apartado 3, infringe lo establecido por el artículo 90 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que dispone: *“La dirección y administración de la empresa estará a cargo de los siguientes órganos: 1. La Corporación interesada, que asumirá las funciones de Junta General. 2. El Consejo de Administración. 3. La Gerencia”*. Y ello al determinar dicho apartado 3 como órganos de gobierno y administración de la Sociedad *“a los respectivos Presidentes de dichos órganos”*, en lugar de la Gerencia.

Vista referida resolución de calificación, la Junta General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13º h) de los Estatutos, aprueba por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta General, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 16º de los Estatutos de la mercantil *“Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A.”*, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

***“El Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros que no será superior a nueve.***

***Corresponderá a la Junta General la determinación del número de miembros del Consejo de Administración, así como su designación y remoción.***

***Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad recaerán, respectivamente, en dos Diputados provinciales designados a tal efecto por el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.***

***Sin perjuicio de la limitación del número de miembros del Consejo de Administración, la Junta General podrá designar como colaboradores del Consejo de Administración, sin ostentar la condición de miembro del mismo, a representantes de otras entidades públicas o privadas que considere conveniente en función de los objetivos y fines de la Sociedad”***.

**SEGUNDO.-** Modificar el artículo 7º de los Estatutos de la mercantil *“Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A.”*, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

**“El gobierno y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:**

- 1. La Junta General.**
- 2. El Consejo de Administración.**
- 3. La Gerencia.**

**TERCERO.-** Elevar a Escritura Pública la presente modificación de los Estatutos de la “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A.”, facultando a tal efecto al Ilmo. Sr. Presidente y al Sr. Secretario de la Sociedad para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo”.

**3º. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EN SU REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Se da cuenta, quedando el Consejo de Administración enterado, del acuerdo de la Junta General adoptado en su reunión del día 9 de noviembre de 2008, de modificación de la composición del Consejo de Administración de la sociedad, obedeciendo dicha modificación, a la necesidad de adecuar la composición del Consejo de Administración a la prescripción literal que, en cuanto a su número, establece el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a la vista de la nota de calificación efectuada por el Registro Mercantil, siendo dicho acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistos los Estatutos de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, aprobados en Pleno de esta Diputación Provincial con fecha 12 de diciembre de 2007, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de febrero de 2008 y, más concretamente, el artículo 13º de indicados Estatutos, referido a la competencia de la Junta General, según se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO 13º.-** *Corresponde a la Junta General:*

- a) *Controlar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.*
- b) *Designar los miembros del Consejo de Administración.*
- c) *Fijar las dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración*
- d) *Establecer precios y tarifas por la prestación de sus servicios o utilización de sus bienes;*
- e) *Aumentar o disminuir el capital social.*
- f) *Emitir obligaciones.*
- g) *La transformación, fusión o escisión de la Sociedad.*
- h) **La modificación de los Estatutos Sociales** y demás asuntos que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General.

*Los acuerdos de la Junta General serán válidos cuando se adopten por la mayoría simple de los miembros presentes, excepto en los casos a que se refiere el párrafo siguiente.*

*Para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, **en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los componentes de la Junta General**.*

Visto, así mismo, el **artículo 16º** con relación a la composición del Consejo de Administración, conforme a la redacción dada al mismo en la modificación que ha resultado aprobada anteriormente en esta misma sesión, según se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO 16º.-** *“El Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros que no será superior a nueve.*

*Corresponderá a la Junta General la determinación del número de miembros del Consejo de Administración, así como su designación y remoción.*

*Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad recaerán, respectivamente, en dos Diputados provinciales designados a tal efecto por el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.*

*Sin perjuicio de la limitación del número de miembros del Consejo de Administración, la Junta General podrá designar como colaboradores del Consejo de Administración, sin ostentar la condición de miembro del mismo, a representantes de*

*otras entidades públicas o privadas que considere conveniente en función de los objetivos y fines de la Sociedad*”.

Es por ello, a la vista de lo que antecede, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta General, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la designación de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A., acordada por la Junta General en su sesión extraordinaria y de carácter urgente celebrada el día 6 de junio de 2008, y de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 16º de los Estatutos, **quedando formado dicho Consejo de Administración por los siguientes miembros:**

- ❖ **Presidente:** **D. Ángel Guerra García**, Diputado Provincial, con D.N.I. 13045274-L y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- ❖ **Vicepresidente:** **D. José María Martínez González**, Vicepresidente segundo de la Diputación Provincial de Burgos, con D.N.I. 13048680-K y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.

Estos cargos recaen, respectivamente, en dos diputados provinciales, designados por el Presidente de la Diputación Provincial mediante Decreto de Presidencia de fecha 4 de junio de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos.

- ❖ **D. José Antonio López Marañón**, Diputado Provincial, con D.N.I. 13284781-G y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- ❖ **D. José M<sup>a</sup>. Jiménez González**, Diputado Provincial, con D.N.I. 13163218-L y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- ❖ **D. Cristino Díez Ruiz**, Diputado Provincial, con D.N.I. 13080059-M y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- ❖ **D<sup>a</sup>. Juana González Carrascal**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, (Burgos), con D.N.I. 37.710.330-J y domicilio en Plaza Mayor, 14, 09314-Pedrosa de Duero.
- ❖ **D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Velilla**, Alcaldesa de Tordómar, (Burgos), con D.N.I. 30.604.750-F y domicilio en Plaza Mayor, s/n, 09341-Tordómar.



**sodebur**

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

- ❖ **La Cámara de Comercio e Industria de Burgos**, (C.I.F. Q0973001A) y domicilio en Burgos, calle San Carlos nº 1, 1º, y en su representación, **D. Antonio Miguel Méndez Pozo**, Presidente de dicha institución, con D.N.I. 11.665.140-T y domicilio en Burgos, calle San Carlos nº 1, 1º.

(Como suplente de D. Antonio Miguel Méndez Pozo, a efectos del compromiso adquirido por la Junta General, sin que en ningún caso tenga efectos frente a terceros ni se pretenda la inscripción de la suplencia en el Registro Mercantil, se designa al Vicepresidente de la Cámara, **D. Rafael Pizarro Crespo**, con D.N.I. 13.087.000-T y domicilio en Burgos, calle San Carlos nº 1, 1º).

- ❖ **La Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (F.A.E. Burgos)**, (con C.I.F. G09032723) y domicilio en Burgos, Plaza Castilla nº 1, y en su representación, **D. Roberto Alonso García**, en representación del Presidente de dicha institución, con D.N.I. 13.037.091-R y domicilio en Burgos, Plaza Castilla nº1.

(Como suplente de D. Roberto Alonso García, a efectos de compromiso adquirido por la Junta General, sin que en ningún caso tenga efectos frente a terceros ni se pretenda la inscripción de la suplencia en el Registro Mercantil, se designa a **Dª Mª Emiliana Molero Sotillo**, Secretaria General de dicha institución, con D.N.I. 13.114.401-P y domicilio en Burgos, Plaza Castilla nº 1).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 19º de los Estatutos de la Sociedad, desempeñará el cargo de Secretario del Consejo de Administración, el Secretario de la Corporación Provincial que, en tanto lo es de ésta, lo es a su vez de la Sociedad, **D. José Luis Mª González de Miguel**, con D.N.I. 13075665-G y domicilio en Paseo del Espolón, nº 34.

**TERCERO.-** Elevar a público los acuerdos que anteceden de designación de miembros del Consejo de Administración y distribución de cargos, así como la aceptación de los mismos, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

**CUARTO.-** Los designados miembros del Consejo de Administración presentes en esta sesión de la Junta General, a saber, D. Ángel Guerra García, D. José María Martínez González, D. José Antonio López Marañón, D. José Mª. Jiménez González y D. Cristino Díez Ruiz, hacen expresa aceptación de sus

cargos, declarando, igualmente, no estar incurso en causa de incompatibilidad o de prohibición legal para ostentar dicha condición de miembros del Consejo de Administración, ratificando la efectuada en idéntico sentido en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 31 de julio de 2008, y en la que consta, así mismo, el acuerdo de aceptación del cargo de miembro del Consejo de Administración y de declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de prohibición legal para ostentar dicha condición, por parte de los restantes miembros del Consejo de Administración designados por esta Junta General y de la que no forman parte ni supone modificación respecto de la inicial designación efectuada por la Junta General en sesión extraordinaria y urgente de fecha 6 de junio de 2008, a saber, D<sup>a</sup>. Juana González Carrascal, D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Velilla, D. Antonio Miguel Méndez Pozo y D. Roberto Alonso García.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Junta General, D. Vicente Orden Vígara y al Secretario de la Sociedad, D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel, para la realización y firma de cuantas actuaciones sean precisas de cara a la elevación a público de los presentes acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil, así como para la consecución de la plena inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil”.

**4º. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EN SU REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE DESIGNACIÓN DE COLABORADORES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Se da cuenta, quedando el Consejo de Administración enterado, del acuerdo de la Junta General celebrada el día 9 de noviembre de 2008, de designación de colaboradores en el Consejo de Administración de la Sociedad, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resultado aprobada la modificación del artículo 16 de los Estatutos de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, en la Junta General prevista para el próximo día 9 de octubre de 2008, en los términos ya expuestos en la correspondiente propuesta sometida a la consideración de esta Junta, corresponde a dicho órgano, además de la designación de los miembros del Consejo de Administración, la de aquellos colaboradores que considere conveniente en función de los objetivos y fines de la Sociedad, razón por la que, de resultar aprobada la modificación del artículo 16 de los Estatutos.



**sodebur**

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Es por ello, a la vista de lo que antecede, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta General, el siguiente acuerdo:

- Designar colaboradores en las tareas del Consejo de Administración a las personas que a continuación se indican en representación de las entidades que igualmente se relacionan:
  - ❖ **Centro Europeo de Empresas e Innovación (C.E.E.I Burgos):** D. José Vicente Orden Santamaría.
  - ❖ **Caja Burgos:** D. Jorge Gutiérrez García.
  - ❖ **Caja Círculo:** D. José Luis de las Heras García-Granelli.
  - ❖ **Caja Rural Burgos:** D. Ramón Sobremonte Mendicuti.
  - ❖ **Universidad de Burgos:** D. José Luis Peña Alonso.
  - ❖ **Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra:** D. Ramiro Ibáñez Abad".

#### **5º. RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2008.**

No habiéndose obtenido la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de constitución de la "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos", en el momento de la celebración del pasado Consejo de Administración que tuvo lugar el día 31 de julio de 2008, sin perjuicio de la plena validez jurídica de los acuerdos adoptados en referida sesión al amparo de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Ley 7/1985, de 2 de abril, es conveniente para mayor seguridad jurídica proceder a la ratificación de todos los acuerdos adoptados en referida sesión, propuesta ésta que es aprobada por unanimidad.

#### **6º. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DE LA SOCIEDAD.**

D. Ricardo Pizarro, Director de la Agencia Provincial de la Energía y como persona propuesta para llevar a cabo las labores de Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos, expone a todos los asistentes la cronología y desarrollo de actividades llevadas a cabo por la sociedad durante

este periodo, según dossier adjunto en las carpetas de todos los asistentes, destacando el carácter instrumental de la sociedad para promover por parte de la Diputación el desarrollo económica y social de la provincia.

Toma la palabra el Consejero don Cristino Díez Ruiz, refiriéndose a la intervención de D. Ricardo Pizarro en la que se mencionaba que la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos pretende ser un instrumento cercano al ciudadano y que si sólo es eso, no tendría demasiado sentido, ya que lo más importante es que las instituciones sean cercanas al ciudadano, y que dentro de la propia Institución también debería tenerse en cuenta que los propios funcionarios deberían ser más cercanos y amables con el ciudadano.

A propuesta de los Sres. Consejeros D. Cristino Díez Ruiz y D. José María Jiménez González, que deben ausentarse en breves minutos, el Sr. Presidente, con la conformidad de todos los demás Consejeros, altera el orden del día pasando a tratarse el asunto nº10 del orden del día.

#### **10º. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2009.**

Por el Sr. Gerente se da cuenta a los miembros del Consejo de la propuesta de Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio de 2009, que asciende a la cantidad total de 1.000.000 €, conforme al detalle que figura en el dossier que obra en poder de cada Consejero y que, tanto por su parte como por la del Sr. Interventor, se pasa a exponer de forma desglosada.

Igualmente, da cuenta de la propuesta de la plantilla de la Sociedad, indicando que debe estructurarse a nivel técnico sobre la base de dimensionar el funcionamiento de la sociedad a través de tres áreas diferenciadas, sin perjuicio de la necesaria interrelación entre las mismas, a saber, el área de Infraestructuras e Ingeniería Industrial, el área de Promoción Económica e Industrial de la Provincia y el área de Cooperación Institucional, con el siguiente contenido orientativo de funciones, tal y como se describe en la propuesta adjunta al dossier que se ha entregado a cada uno de los Consejeros:

- **Área de Infraestructuras e Ingeniería Industrial:**

1. Estudio de infraestructuras y documentación electrónica de las mismas.
2. Búsqueda y dinamización de las soluciones técnicas para las infraestructuras y polígonos industriales de la provincia.
3. Seguimiento técnico de las obras de polígonos industriales subvencionadas por la Diputación Provincial.
4. Estudios de logística a la hora de centralizar y potenciar nuevos o existentes polígonos industriales en la provincia.
5. Seguimiento y apoyo técnico de obras subvencionadas por la Diputación Provincial.
6. Preparación y/o supervisión de proyectos industriales para la Diputación Provincial o Ayuntamientos de la Provincia.
7. Centralización de la documentación técnica de las instalaciones industriales de la Diputación.

- **Área de Promoción Económica e industrial de la Provincia:**

1. Elaboración y seguimiento de la Estrategia Provincial de Desarrollo.
2. Promoción económica e industrial de las posibilidades de la Provincia de Burgos.
3. Colaboración y desarrollo de Convenios con los Agentes Locales de la Provincia.
4. Seguimiento, intercambio de experiencias y participación en asociaciones a favor del desarrollo de la provincia de Burgos.
5. Gestión, estudio, evaluación y lanzamiento de proyectos singulares de la Diputación.
6. Seguimiento y apoyo a los empresarios en las inversiones subvencionadas por la Diputación.
7. Coordinación de la red de Agentes de Desarrollo Local de la provincia.
8. Seguimiento, supervisión y coordinación de los grupos de apoyo local PRODER-LEADER.
9. Ayudas a mancomunidades.

- **Área de Cooperación Institucional:**

1. Preparación de proyectos y propuestas a convocatorias Europeas, nacionales y autonómicas para el servicio a la Sociedad y a la Diputación. En el campo de los proyectos europeos, especialmente:

- Life+Medio Ambiente.
- Cultura-turismo.
- Interreg.
- CIP.
- Progress

2. Preparación de proyectos y propuestas a convocatorias del Ministerio, la Junta de Castilla y León y otras instituciones.

Indica igualmente que, en este primer momento de andadura de la sociedad, sería conveniente proceder de forma inmediata, cuando menos, a la selección y contratación de un Ingeniero Industrial para el área de Infraestructuras e ingeniería Industrial y de un Titulado Superior para el área de Cooperación industrial, en ambos casos en base al perfil profesional que se detalla en referida propuesta adjunta al dossier, posponiendo, en un principio, la selección del profesional encargado del área de Promoción Económica e Industrial, para el momento en que la carga de gestión así lo requiera, proponiendo en base a lo que antecede, el inicio inmediato del proceso de selección, mediante anuncios en prensa, de las dos plazas indicadas y conforme a los perfiles señalados en referido dossier, señalando a tal efecto, que dicho proceso está abierto a cuantos miembros del Consejo quieran participar en él, sin perjuicio de delegar en el Presidente la facultad de resolver el mismo.

Por el Sr. Díez Ruíz, en relación con el Presupuesto propuesto, solicita se aclare si toda la inversión que se efectúe será destinada a equipamiento de oficina, por ejemplo, ya que la cantidad más elevada aparece en el presupuesto de Gastos en la partida correspondiente a “Gastos corrientes en bienes y servicios”, preguntando además que en qué se va a invertir el resto del presupuesto.

El Sr. Interventor explica que el presupuesto de la Sociedad es diferente al de la Diputación, al tratarse de una Sociedad Anónima se rige por las reglas de la contabilidad privada y, por tanto, el criterio de Caja es diferente. Así mismo detalla, que se realizará inicialmente una transferencia de la Diputación a la sociedad, cuya cantidad se ha presupuestado y aparece en los ingresos con un importe de 200.000 euros, cargándose los gastos en que se incurra con cargo al capital desembolsado. A tal efecto señala que, en principio, los gastos que se realicen serán de comunicaciones y anuncios en prensa, así como los destinados a la contratación de personal.

Por su parte, el Sr. Secretario explica que, efectivamente, con el Presupuesto debe ir vinculada la plantilla de personal, comentando el perfil de los tres puestos que se consideran necesarios para conformar la Oficina Técnica de la Sociedad, encargada de gestionar los proyectos, acciones y programas de actuación que se vayan seleccionando por los órganos rectores de la Sociedad, sin perjuicio de proceder inicialmente a la selección de dos de los tres puestos propuestos, el de Ingeniero Industrial y el del Técnico de Cooperación Institucional, responsable de gestionar la consecución de fondos europeos y estatales de todo tipo, que debería responder al perfil de licenciado superior con soltura en idiomas y a ser posible con tres años de experiencia.

Así mismo el Sr. Secretario explica que, de momento, hasta ver cómo va evolucionando el desarrollo y volumen del trabajo a realizar por la Sociedad, se ha pensado en que el apoyo a nivel de coordinación administrativa, lo realice la Técnico de la Diputación Provincial responsable del área de Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> Lourdes Marijuán Rodríguez, intentando compatibilizarlo con sus actuales funciones mediante una puntual encomienda y, con relación a la gestión económica, se ha realizado también una encomienda de funciones a favor del Jefe de Contabilidad, D. Carlos Sáinz de Aja, los cuales apoyarían al Secretario y al Interventor de la Sociedad.

El Sr. Secretario indica que, independientemente de facultar al Sr. Presidente del Consejo para aprobar las Bases, designar los miembros que lleven a cabo la selección y resolver el proceso de selección, reiterando que dicha designación queda abierta a cualquiera de los miembros del Consejo que deseen estar presente en el desarrollo de dicho proceso, sería conveniente contar en todo caso con la presencia del representante de la Universidad de Burgos, si el Consejo y él mismo están de acuerdo, ya que su experiencia en este orden de cosas se considera muy adecuada.

El Sr. D. José Luis de las Heras de Caja Círculo, propone que se abran cuentas en las tres Cajas.

Sometido el presente punto del orden del día a votación, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos para el ejercicio económico de 2009, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO ANUAL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.**

**EJERCICIO 2009**

<b><u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u></b>	<b>2009</b>	<b>%</b>	<b>Nº cuenta</b>	<b>Concepto</b>
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	100,00%	740	Diputación Provincial
<b>OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>1.000.000,00</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>		

<b><u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u></b>	<b>2009</b>	<b>%</b>	<b>Nº cuenta</b>	<b>Desglose</b>	<b>Concepto</b>
CAPÍTULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL	200.000,00	20,00%	640	135.000,00	Sueldos y salarios
			642,649	65.000,00	Cargas sociales
CAPÍTULO 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	450.000,00	45,00%	623	200.000,00	Servicios prof. Independ.
			629	25.000,00	Gastos de viaje
			622	70.000,00	Reparaciones
			628	10.000,00	Comunicaciones
			629	25.000,00	Gastos de oficina
			629	120.000,00	Gastos diversos
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	310.000,00	31,00%	629	250.000,00	Mancomunidades Asociaciones de desarrollo
			629	60.000,00	

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2009</b>	<b>%</b>	<b>Nº cuenta</b>	<b>Desglose</b>	<b>Concepto</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>960.000,00</b>	<b>96,00%</b>			
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES	40.000,00	4,00%	216,217	40.000,00	Equipamiento oficina
<b>OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>40.000,00</b>				
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>			

**SEGUNDO.-** Aprobar la estructura organizativa técnica de la sociedad conforme a las siguientes cuatro áreas o secciones interrelacionadas entre sí y dirigidas y coordinadas técnicamente por el Director-Gerente, conforme al siguiente detalle:

- **Área de Infraestructuras e Ingeniería Industrial.**
- **Área de Promoción Económica e industrial de la Provincia.**
- **Área de Cooperación Institucional.**
- **Área Administrativa.**

**TERCERO.-** Aprobar la plantilla de personal de la Sociedad, la cual inicialmente queda conformada, además de por el Director-Gerente, por los siguientes puestos:

- **Área de Infraestructuras e Ingeniería Industrial:**
  - Un puesto de Ingeniero/a Industrial.
- **Área de Promoción Económica e industrial de la Provincia:**
  - Un puesto de Titulado/a Superior con formación Universitaria Superior en ramas económica, empresarial o de consultoría.

➤ **Área de Cooperación Institucional:**

- Un puesto de Técnico/a de Cooperación Institucional, con formación Universitaria Superior.

➤ **Área Administrativa:**

- Un puesto de coordinación administrativa.
- Un puesto de gestión económica-contable.

**CUARTO.-** Proceder a la selección inmediata mediante la inserción de anuncios en Prensa, de los puestos de Ingeniero/a Industrial y de Técnico/a de Cooperación Institucional, con formación Universitaria Superior, para las áreas de Infraestructuras e Ingeniería Industrial y de Cooperación Institucional, respectivamente, y de conformidad con los perfiles profesionales que se reseñan en el dossier del presente Consejo, los cuales igualmente se aprueban, facultando a tal efecto al Sr. Presidente para resolver referidos procesos, así como para aprobar cuantos actos de gestión sean precisos a tal efecto, pudiendo formar parte del Tribunal o Comisión de selección, aquellos miembros del Consejo que así lo deseen y, en todo caso, aparte del Sr. Presidente, el representante de la Universidad de Burgos, el Secretario, el Interventor y el Director-Gerente de la sociedad. De dicho proceso se dará cuenta al Consejo de Administración en la próxima reunión que el mismo celebre.

Se retoma en este momento el punto número siete del orden del día, ausentándose de la reunión los Sres. Consejeros D. José María Jiménez González y D. Cristino Díez Ruíz.

**7º. SELECCIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA: LOGO Y DOMINIO DE LA SOCIEDAD.**

Por el Sr. Gerente se da cuenta al Consejo de las gestiones realizadas en orden a confeccionar la imagen corporativa de la sociedad, para lo que se han solicitado algunos bocetos que pasa a dar a conocer.

A la vista de referidos bocetos se suscita un debate entre los Sres. Consejeros, siendo el criterio predominante el de hacer un concurso de ideas, de

tal manera que se toma el acuerdo, por unanimidad, de promover un concurso de ideas para seleccionar el logotipo e imagen corporativa de la sociedad.

En este momento se ausentan de la reunión los Sres. Consejeros D. José Luis Peña Alonso y D<sup>a</sup> Emiliana Molero Sotillo.

#### **8º.- ESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA EL ARRANQUE DE LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”**

Toma la palabra el Sr. Gerente, exponiendo, tal y como ya se ha anticipado al tratar el tema de la plantilla, la estructura deseable para la sociedad en tres áreas y secciones técnicas (Infraestructuras e Ingeniería Industrial/Promoción económica e industrial de la provincia/Cooperación institucional), con unas funciones de coordinación entre el Consejo de Administración y el Director Gerente y un apoyo administrativo, tal y como se detalla en el dossier entregado a cada Consejero.

D. José Vicente Orden Santamaría, Director del CEEI, interviene comentando que, en su opinión, es más sencillo trabajar simplificando de manera práctica, dirigiéndose a pocos objetivos y no intentando abarcar demasiado.

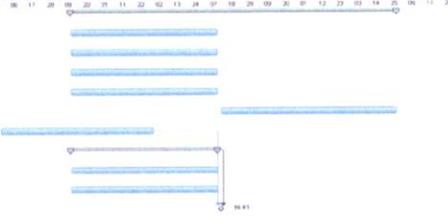
El Sr. D. Ángel Guerra García hace referencia a los polígonos industriales, este campo está vacío de contenido y no hay un personal dedicado en exclusiva a este campo. Este podría ser otro de los campos a los que se dirigiera también la propia Sociedad de Desarrollo.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad referida propuesta.

#### **9º.- PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INICIAL DE ACTIVIDADES**

Dada cuenta por el Sr. Gerente de la planificación prevista para el arranque de acciones por parte de la sociedad, ésta quedó aprobada por unanimidad conforme al siguiente detalle.

Nº	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	<b>Presentación de la Sociedad y de sus objetivos</b>	<b>142 días</b>	<b>15/12/08</b>	<b>30/06/09</b>
2	Visitas a otros Organismos de desarrollo locales	65 días	15/12/08	13/03/09
3	Entrevistas de presentación de la Sociedad a otros Agentes L	65 días	15/12/08	13/03/09
4	Catalogo de servicios	65 días	15/12/08	13/03/09
5	Preparación de la página web	65 días	15/12/08	13/03/09
6	Promoción del lanzamiento de la Sociedad	77 días	16/03/09	30/06/09
7	<b>Acondicionamiento de Oficinas</b>	<b>66 días</b>	<b>03/11/08</b>	<b>02/02/09</b>
8	<b>Contratación de personal</b>	<b>65 días</b>	<b>15/12/08</b>	<b>13/03/09</b>
9	Cooperación institucional	65 días	15/12/08	13/03/09
10	Infraestructuras e Ingeniería Industrial	65 días	15/12/08	13/03/09
11	<b>Inicio Actividades técnicas</b>	<b>0 días</b>	<b>16/03/09</b>	<b>16/03/09</b>



El Sr. Gerente indica que en este mismo mes se publicarán los anuncios en prensa para empezar con la contratación del personal.

### **11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA PRESIDENCIA EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR EN ANTERIOR REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Por el Sr. Presidente D. Ángel Guerra García se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por la Presidencia desde la última reunión del Consejo de Administración el 31 de julio de 2008, tendentes principalmente a la normalización jurídica de su constitución y diseño de las primeras actuaciones organizativas por parte del Gerente, quien cuando menos en este periodo transitorio asume dichas funciones, manteniendo su puesto como Director de la Agencia de la Energía.

Propone la participación de la sociedad en la Asociación RECEVIN que constituye una red de promoción de desarrollo local, siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad.

### **12º DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL PRESIDENTE HASTA LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El artículo 18 de los Estatutos de la “Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos”, establece que “el Consejo de Administración podrá delegar sus facultades, de forma permanente, salvo las que por ley sean indelegables, en uno o más Consejeros, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, no produciendo efecto la delegación que se acuerde hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Por su parte, el artículo 15 dispone que “el Consejo de Administración es el órgano al que corresponde el gobierno y administración de la Sociedad, en todos aquellos asuntos que no sean de la competencia de la Junta General respecto todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que afecten a más de un ejercicio económico o impliquen un gasto que supere el 10% de los ingresos anuales previstos”.

Resulta conveniente plantear una delegación de las facultades del Consejo de Administración, si bien no de forma permanente sino hasta la celebración de un nuevo Consejo de Administración, de cara a poder afrontar de forma ágil y eficaz aquellos gastos corrientes y celebración de contratos de suministro o asistenciales para la puesta en marcha de la Sociedad en esta etapa inicial de arranque de su actividad social, que por su cuantía pudieran superar el 10% de los ingresos anuales previstos o afectar a más de un ejercicio económico, proponiéndose a tal efecto efectuar dicha delegación de forma conjunta en el Presidente del Consejo de Administración, los cuales deberán dar cuenta de cuantos actos o negocios pudieran formalizar o acordar en nombre de la Sociedad, en la próxima reunión que celebre referido órgano social.

Referida propuesta resulta aprobada por unanimidad.

### **13º DOCUMENTOS RECIBIDOS**

Se da cuenta del escrito de ACEVÍN como red de ciudades europeas del vino y se presenta al Consejo para aprobar la cuota anual de participación de 1.000 euros. En esta red ya participaba la Diputación Provincial pero se considera oportuno que dicha participación sea gestionada desde la Sociedad para incentivar los proyectos europeos que puedan recibirse desde esta Red europea.

El Sr. Don José Antonio López Marañón, Alcalde de Medina de Pomar, comenta que por esta misma razón habrá que dar paso también a otro tipo de asociaciones que puedan colaborar con la Sociedad en otro tipo de proyectos interesantes para la misma.

El Sr. Don Ramiro Ibáñez Abaed, Alcalde de Canicosa de la Sierra, considera que es necesario seleccionar, ya que si abrimos la puerta a numerosas Asociaciones no podemos con todas las solicitudes que nos puedan llegar. Algunas serían de interés como la Red Mundial de Bosques en la que la cuota es gratuita y nos beneficia también en la provincia.

Referida propuesta de incorporarse a ACEVIN, resulta aprobada por unanimidad así como el pago de la cuota pendiente de 2008.

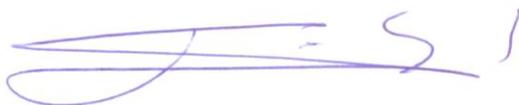
La Sra. D<sup>a</sup> Juana Carrascal, Alcaldesa de Pedrosa de Duero, comenta que la información de dicha asociación se canalice a los diferentes Ayuntamientos que pudieran estar interesados en el tema y que nos aseguremos que con el pago de esta cuota los municipios ya no tendrían que abonar su correspondiente cuota, ya que algunos también lo están pagando por su cuenta.

#### **14º. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento, extendido en el presente folio y en los 20 anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

**EL PRESIDENTE**



**Fdo. Ángel Guerra García**

**EL SECRETARIO**



**Fdo. José Luis González de Miguel**